

de la Consejería , anunciada por Orden de de de 1994 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

En , a de de 1994.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TRABAJO Y FUNCIÓN PÚBLICA.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1381 *DECRETO 161/1994, de 29 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de jardín histórico, el Jardín de Aclimatación de La Orotava, sito en el término municipal del Puerto de la Cruz (Tenerife).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 30 de octubre de 1980 (B.O.E. nº 311, de 27.12.80), incoó expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, a favor del Jardín de Aclimatación de La Orotava, en el término municipal del Puerto de la Cruz, isla de Tenerife.

La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 29 de julio de 1994,

DISPONGO:

Primero.- Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico, el Jardín de Acli-

matación de La Orotava, en el término municipal del Puerto de la Cruz, isla de Tenerife.

Segundo.- Que la descripción, delimitación y ubicación en planos viene definida por los anexos I y II a este Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 1994.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN:

Situado en el valle tinerfeño de La Orotava, al que debe su nombre, su ubicación exacta es en el término municipal del Puerto de la Cruz. El encargo de su fundación, según Real Orden de 17 de agosto de 1788, del Rey Carlos III, fue a D. Alonso de Nava y Grimón y Benítez de Lugo, Marqués de Villanueva del Prado, al objeto de establecer plantíos en la isla de Tenerife que suministraran a las regiones templadas de Europa los vegetales preciosos que la naturaleza parecía haber concedido exclusivamente a los climas afortunados de los trópicos, importando semillas de Asia y América.

El jardín actual presenta una estructura en parcelas rectangulares siguiendo las 24 clases lineares y data de 1794. La superficie abierta al público es de 20.000 m², donde se exponen especies que, en su mayoría, proceden de las regiones tropicales y subtropicales, en el que se incluyen umbráculos para exhibición de Araceae y Bromeliaceae, estanques con especies acuáticas, invernaderos de exhibición, biblioteca botánica especializada en flora tropical y flora canaria, herbario con más de 30.000 pliegos de especies, canarias en su mayoría, laboratorios y Banco de Germoplasma. Este área dedicada a servicios de apoyo es de unos 10.000 m².

Su delimitación viene definida de la siguiente forma: al norte con la calle Retama; al sur con una parcela ampliación del Jardín (propiedad del Gobierno de Canarias), que a su vez linda con la Carretera de Ronda Martiánez-Durazno; al este con parcela de ampliación del Jardín (propiedad del Gobierno de Canarias), que a su vez linda con los Apartamentos Parque Tajinaste; y al oeste con la carretera TF131 (Avenida Marqués de Villanueva del Prado).

ANEXO II



GOBIERNO DE CANARIAS
VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO



JARDÍN HISTÓRICO

JARDÍN DE ACLIMATACIÓN DE LA OROTAVA,
PUERTO DE LA CRUZ
TENERIFE

